Obispo Trejo, 20 de diciembre de 2023.

DECRETO N° 54/2023

VISTO:

La actual estructura orgánica vigente mediante la cual se rige la Municipalidad de Obispo Trejo, y atento a lo que establecen los Arts. 47 y 48 de la Ley 8102;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 47 de la Ley Orgánica N° 8102 se establece que, entre otros, la Intendente Municipal, como Jefe Superior de la Administración Municipal, para la consideración, despacho, resolución y superintendencia de los asuntos de su competencia como titular del Departamento Ejecutivo, será asistido por un Secretario de Gobierno cargo que a la fecha se encuentra vacante;

Que las competencias delegadas en el Secretario de Gobierno tienen como finalidad el asistir a la Señora Intendente en la planificación, programación y ejecución de políticas destinadas a promover el desarrollo económico y el comercio exterior local y de la microrregión;

Que por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 48 de la Ley Orgánica Municipal 8102;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA, EN USO DE ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N°8102

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al Sr. BRUNO EMMANUEL KIEFFER, D.N.I. N° 37.521.987, como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Obispo Trejo, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo.-

Artículo 2°: IMPÚTENSE las erogaciones que demande su función a la partida N° 2.1.01.01.01.01.02 –SECRETARIO DE GOBIERNO- del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.-

Artículo 3°: DERÓGUESE todo otro decreto de fecha anterior que se oponga al presente.

Artículo 4°: REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.